



FEDERACION DE CAZA DE CASTILLA LA MANCHA

C/. Echegaray, 2 bajo E
Telf. y Fax 967-44 34 70
fcazacm@fccm.es
02630- LA RODA - ALBACETE

17 de diciembre de 2013

Estimado Federados:

Desde la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla la Mancha, me acaban de remitir una corrección a la circular, que se os envió en un principio y que afecta de manera sustancial a la misma, especialmente en lo recogido en el segundo punto. Ruego le deis la máxima difusión.

- Durante los meses de noviembre y diciembre se van a remitir a titulares de cotos privados de caza de superficie superior a 1000 has, citaciones y requerimientos de aportación de documentación y de regularización. De estos titulares se ha excluido a las Sociedades de Cazadores, Clubes Deportivos, Juntas Locales de Propietarios y otras formas jurídicas sin ánimo de lucro que no serán objeto de esas comunicaciones.
- **A partir de enero de 2014 el Gobierno va a llevar a cabo 19 visitas de inspección a cacerías y monterías de toda Castilla la Mancha. Estas se seleccionarán por los Jefes de Inspección entre las que se celebren en ese mes Y AQUÍ PUEDEN EFECTUARSE LAS INSPECCIONES A CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD O CLUB, ASÍ COMO A TITULARES DE COTO Y ORGANIZACIONES.**
- **Todas las Sociedades de Cazadores o Clubs, deberán tener un libro de registro de socios federados, y debidamente actualizado.**
- Los propietarios de rehalas, aún siendo trabajadores por cuenta ajena, deberán solicitar el alta como autónomos mientras dure la temporada de caza, siempre y cuando participen en más de **treinta** monterías o batidas.
- Aquellas personas que participen como auxiliares con las rehalas y no sean propietarios de las mismas, no necesitan estar dados de alta cuando sean familiares del propietario de la misma, hasta de segundo grado. No obstante, si cualquiera de estas personas, aun siendo familiar, estuviese cobrando la prestación de desempleo, deberá comunicar por escrito (bien por registro o vía fax o correo electrónico), al Organismo correspondiente, que el día de la cacería, no deben abonarle los honorarios correspondientes, quedando estos acumulados en su haber.

Fdo. Juan de Dios García Martínez.
Presidente.